



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1072/23

LR

AS. 270

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa VELCROINDUSTRIAL DEL URUGUAY S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante justifica su solicitud expresando que el modelo es parte de un proyecto que se vio perjudicado por una baja en las ventas, resultando en un menor volumen de exportación que lo planificado;---

III) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 11 de julio de 2023, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, y que la diferencia entre lo solicitado y lo verificado se debe a que hubo exportaciones entre la fecha de solicitud y la de inspección;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó dentro del plazo exigido para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado;-----

II) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada por VELCROINDUSTRIAL DEL URUGUAY S.A.-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

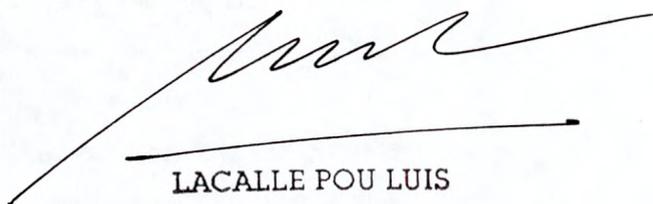
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la operación de admisión temporaria que se indica, gestionada por la empresa VELCROINDUSTRIAL DEL URUGUAY S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4191025	2.039 unidades de bolsas inflables para separación de carga (de 1,20 x 2,00 m a 1,20 x 2,20 m)

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



LACALLE POU LUIS

